

RESOLUCIÓN No. 322
(29 NOV. 2017)

Por medio de la cual se atiende una petición de corrección formulada por el
proponente ALFA TRADING S.A.S.

**EL VICEPRESIDENTE DE SERVICIOS REGISTRALES DE LA CÁMARA DE
COMERCIO DE BOGOTÁ**

En uso de las atribuciones que le confiere la escritura pública No. 4242 del 28 de julio
de 2014, otorgada en la Notaría 73 del Círculo de Bogotá, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO. Que, en el numeral 1.7. del título VIII de la Circular Única modificado por
la Circular No. 002 de 2016 de la Superintendencia de Industria y Comercio se
estableció que el formulario del Registro Único Empresarial y Social – RUES y sus
anexos entrarían en vigencia a partir del 01 de enero de 2017, los cuales incluyeron
para el Registro Único de Proponentes el siguiente cambio:

$$\text{RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES} = \frac{\text{UTILIDAD ó PÉRDIDA OPERACIONAL}}{\text{GASTOS FINANCIEROS}}$$

A su vez el 14 de julio de 2017, la Superintendencia de Industria y Comercio expidió
la Circular Externa No. 004, la cual modificó el formulario RUES y su Anexo 2 del
Registro Único de Proponentes, en lo referente al indicador de Razón de Cobertura
de Intereses de la Capacidad Financiera, en el siguiente sentido:

$$\text{RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES} = \frac{\text{UTILIDAD ó PÉRDIDA OPERACIONAL}}{\text{GASTOS DE INTERESES}}$$

Según lo dispuesto por la Superintendencia en esta Circular Externa No. 004, la
cuenta de gastos de intereses se debe calcular, para cada grupo, de acuerdo con el
Concepto del Consejo Técnico de la Contaduría Pública No. 2017-261 del 21 de
marzo de 2017.

SEGUNDO. Que la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante concepto
17-304704- -1-0, se pronunció para que las cámaras de comercio realicen corrección
de la información inscrita en el Registro Único de Proponentes, a petición de parte,
de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, con el fin
de permitir a aquellos proponentes que así lo soliciten, adecuarse a lo dispuesto en
la Circular Externa No. 004.

Av. Eldorado No. 68D - 35 • Línea de respuesta inmediata: 383 03 30 • Conmutador: 594 1000 • www.ccb.org.co • Bogotá, D.C. Colombia

CENTROS EMPRESARIALES

MITRE
Avenida Eldorado No. 68D-35
JAPINERO
Calle 67 No. 8-32
ANNEDY
Avenida Carrera 68 No. 30-15 Sur
EDRITOS
Avenida 19 No. 14D-29

SEDES

CENTRO
Carrera 9 No. 16-21
RESTREPO
Calle 16 Sur No. 16-85
PALDQUEMAO
Carrera 27 No. 15-10
NORTE
Carrera 15 No. 94-84

CAZUCÁ
Carrera 4 No. 58-52
Autopista Sur,
(zona Industrial)
ZIPAQUIRÁ
Calle 4 No. 9-74
FUSAGASUGÁ
Av. Las Palmas No. 20-55

CADE

ENGATIVA
Carrera 84 Bis No. 71B-53
TOBERÍN
Carrera 21 No. 169 - 62,
C.C. Stuttgart Local: 108
**CENTRO COMERCIAL
PLAZA DE LAS AMÉRICAS**
Transversal 71D No. 6-94 Sur

SERVITA
Calle 165 No. 7-52
GAITANA
Transversal 126 No. 133-32
FONTIBÓN
Diagonal 16 No. 104-51
C.C. Portal de la Sabana
(zona Franca), módulo 27

SUPERCADDE

SUBA
Calle 146A No. 105-95
módulo 74, 75 y 76
BOSA
Calle 57Q Sur No. 72D-94,
módulo 63 y 64
29 DE JULIO
Carrera 5A No. 30D-20 Sur
módulo 29

AMÉRICAS
Avenida Carrera 86 No. 43-55 Sur
módulo 83 y 84
CAD
Carrera 80 No. 24-90
módulo 35 y 36
CALLE 13
Avenida Calle 13 No. 37-35
módulo 12 y 13

PUNTOS DE SERVICIO

PUNTO DE ATENCIÓN CHÍA
Calle 11 No. 10 - 35 / 37
C.C. Santa Lucía Locales 121 y 122
PUNTO DE ATENCIÓN UBATÉ
Carrera 6 No. 7-75
Ubaté - Cundinamarca

TERCERO. El 16 de noviembre de 2017 el proponente **ALFA TRADING S.A.S.**, identificado con el número de inscripción local 00038445 y número de NIT 8300414887, mediante comunicación escrita suscrita por su representante legal señor **CIRO HERNAN ANGEL TURMEQUE**, solicitó a la Cámara de Comercio de Bogotá la corrección de la cuenta gastos de intereses del indicador de Razón de Cobertura de Intereses de la capacidad financiera, inscrita en el Registro Único de Proponentes mediante acto administrativo de registro No. 00598922 de fecha 05 de mayo de 2017 del Libro I de los Proponentes.

CUARTO. La Cámara de Comercio de Bogotá procedió a realizar el cotejo documental de los estados financieros aportados por el proponente **ALFA TRADING S.A.S.** en la solicitud de renovación inscrita bajo el acto administrativo de registro 00598922, así como la certificación suscrita por el revisor fiscal adjunta a la solicitud de corrección en la que certifica el valor de la cuenta gastos de intereses calculados de conformidad con el mencionado concepto.

En mérito de lo expuesto, la Cámara de Comercio de Bogotá,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. ORDENAR la corrección del certificado, referente a la certificación del Indicador de Razón de Cobertura de Intereses del proponente **ALFA TRADING S.A.S.**, por los motivos expuestos en la parte considerativa de esta Resolución. En consecuencia, el Indicador de Razón de Cobertura de Intereses queda de la siguiente forma:

	UTILIDAD 6 PÉRDIDA OPERACIONAL		\$ 3.407.482.609	
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	= -----	=	=	24,69
	GASTOS DE INTERESES		\$ 137.961.263	

ARTÍCULO SEGUNDO. COMUNICAR el contenido de la presente resolución al señor **CIRO HERNAN ANGEL TURMEQUE** en su condición de representante legal de la sociedad **ALFA TRADING S.A.S.** Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

EL VICEPRESIDENTE DE SERVICIOS REGISTRALES,



MARTÍN FERNANDO SALCEDO VARGAS

Proyecto: AFGR / SYBE

Visto Bueno: Jefatura Asesoría Registral VEVF

Visto Bueno: Jefatura RUP EMA

Visto Bueno: Asesora Vice jurídica: IAGA